



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado: JOSE ANTONIO DIAZ GUASAQUILLO
Radicado: 18592408900120170026800

La apoderada de la parte demandante mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta corriente o de ahorro y CDT, de la cual sea titular el demandado JOSE ANTONIO DIAZ GUASAQUILLO en BANCOLOMBIA, sede Neiva, Huila, para lo cual se libre el respectivo oficio a la entidad financiera.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado el señor **JOSE ANTONIO DIAZ GUASAQUILLO**, titular de la C.C. **17.702.826**, en cuentas corrientes o de ahorro y CDT en donde figure como titular el demandado; en BANCOLOMBIA S.A., sede Neiva, Huila, se limita el embargo hasta la suma de **\$19.000.000,00**.

SEGUNDO: Oficiase al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 06 de julio de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14f9b1056b05f20477f044b3771795f5b53dd51629861fc001ac8fa37ad353**

Documento generado en 05/07/2022 02:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>